PROPUESTA DE ACTIVIDADES QUE GENEREN CRÉDITO HORARIO

1. INTRODUCCIÓN 1

2. CUESTIONES COMUNES 1

3. RELACIÓN DE ACTIVIDADES 2

3.1. Formación y Perfeccionamiento profesional 2

3.2. Mejora de la Calidad de los Servicios 3

3.3. Relacionadas con la actividad laboral 3

3.4. Conciliación de la vida personal, familiar, social y laboral 4

1. INTRODUCCIÓN

Los representantes de FETE-UGT en la UCO proponemos que las actividades estipuladas en el presente documento se contemplen como trabajo efectivo, computándose y aplicándose conforme a lo estipulado en el apartado "CUESTIONES COMUNES".

2. CUESTIONES COMUNES

Voluntariedad: Los trabajadores de la UCO que quieran participar de este sistema de compensación horaria lo harán a título personal y con carácter voluntario.

Recuperación de los derechos perdidos: La traslación en horas de aquellos permisos que se hayan perdido con la reforma legal darán lugar a un crédito horario anual.

Compensación por uso del sistema de control horario: Dentro de la jornada de horario general, a fin de compensar los posibles desajustes o demoras en la entrada y salida del sistema de control horario, durante el periodo de jornada ordinaria se dispondrá de un margen de 30 minutos diarios.

Retroactividad: Se tendrán en cuenta las actividades desarrolladas desde el 1 de enero de 2014

Crédito horario inicial: Aquel trabajador que muestre su compromiso voluntario a participar en este sistema, recibirá un crédito horario inicial a 1 de enero de cada año de xx horas, con cargo al cómputo final de ese año.

Ponderación: Cada hora contemplada en este catálogo se computará como 1 hora y 45 minutos de trabajo efectivo.

Exceso horario: El resultado de sumar el número de horas resultantes de este documento al saldo del sistema de Control Horario acumulado al cierre del año natural, en caso de ser positivo, se pondrá a disposición del trabajador en su saldo horario a 1 de enero del año siguiente.

No discriminación: Las partes firmantes del presente acuerdo instan al Consejo de Gobierno a la no discriminación entre los diferentes colectivos que integran la plantilla de nuestra Universidad.

Crédito horario mínimo: Teniendo en cuenta la filosofía de este acuerdo, se incluirán las actividades necesarias para que todos y cada uno de los trabajadores que soliciten voluntariamente quieran participar pueda alcanzar un crédito suficiente de al menos (120) xx horas anuales.

Disfrute: El crédito horario que se genere se disfrutará a criterio del trabajador dentro del horario flexible y compatibilizado con las necesidades del servicio en la franja de horario obligatorio. Si por necesidades de los servicios u otras causas de interés general resultara imposible la reducción horaria en los meses y fechas señalados, la misma se disfrutará en otras fechas, previo acuerdo con el trabajador afectado.

3. RELACIÓN DE ACTIVIDADES

3.1. Formación y Perfeccionamiento profesional

Actividades relacionadas con la mejora curricular y el perfeccionamiento profesional, p. ej.:

- Realización de actividades formativas y/o cursos organizados por las Administraciones Públicas o las Organizaciones Sindicales (modalidad presencial, a distancia, mixta,...)
- Formación reglada que conduzca a la obtención de un título con validez académica y/o profesional. Tiempo necesario para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud para la obtención de un título académico o profesional reconocido durante los días de su celebración.

- Participación en Jornadas, congresos,…

3.2. Mejora de la Calidad de los Servicios

Actividades relacionadas con la Mejora de la Calidad de los Servicios y el Acuerdo CPMCS.

Actividades necesarias para la evaluación del desempeño.

Actividades relacionadas con la mejora curricular y el perfeccionamiento profesional.

3.3. Relacionadas con la actividad laboral

Teletrabajo voluntario.

Alternancia de turnos en el trabajo.

Turnicidad.

Trabajo fuera de la Jornada Laboral.

Compromiso con el respeto al Medio ambiente en el uso de los medios de transporte para el acceso al puesto de trabajo:

- Uso del transporte público para acudir al puesto de trabajo.
- Compromiso de desplazarse al puesto de trabajo compartiendo vehículo particular con al menos un trabajador más,

Participación o colaboración en proyectos de investigación.

Apoyo/colaboración a la docencia práctica y/o teórica de asignaturas de grado.

Apoyo/colaboración en másteres de posgrado.

Apoyo/colaboración en actividades universitarias no académicas.

Comisiones de Servicio.

3.4. Conciliación de la vida personal, familiar, social y laboral

ACUERDO SOBRE MEDIDAS DE CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL de 11 de octubre de 2006, respetando en todo caso lo que resulte más beneficioso para los trabajadores.

Bolsa de 40 horas de horario flexible (sin recuperación), de la que podrá disponer el trabajador dentro de la parte flexible del horario para atender circunstancias personales y familiares.

Actividades vinculadas a la colaboración social, el voluntariado,…

Actividades deportivas en general.

Actividades deportivas por prescripción médica.

Reducción horaria por edad a partir de los 55 años

Ausencias horarias dentro de la jornada laboral de hasta xx horas:

- en los casos contemplados en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores:
  - Por cuidado de un menor de 12 años (no tiene por qué ser hijo propio, también puede ser del cónyuge o pareja de hecho).
  - Cuidado de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad (o consanguinidad) que no trabaje y no pueda valerse por sí mismo.
  - Ser responsable de una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial.
  - Estar al cuidado de un hijo menor de 18 años por hospitalización o tratamiento continuado por enfermedad grave.
- por el tiempo indispensable:
  - Acudir a pruebas, consultas, revisiones o tratamientos médicos del trabajador, de un familiar de primer grado en cualquier caso o de un familiar de hasta segundo grado cuando tengan acreditada algún grado de discapacidad psíquica, física o sensorial.
  - Asistir a reuniones de coordinación del centro de atención, donde reciba tratamiento, un familiar de hasta segundo grado cuando tengan acreditada algún grado de discapacidad psíquica, física o sensoria.

Sección Sindical de FETE-UGT en la UCO